



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN N^o. 2058
03 MAR. 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CALDAS**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

№ 2058

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No. realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CALDAS.

Por la cual se aprueban las modificaciones

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **CALDAS** que se relacionan a continuación:

ARANZAZU			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CARRERA 6 No. 4-01

CHINCHINA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	01	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	CALLE 6 A No. 15A-23 VERDUM ETAPA 4
02	02	ESC. KENNEDY	CALLE 11 BIS No. 10 A -25
90	01	ESC. SANTA JUANA DE ARCO	CALLE 14 No. 9-33

LA MERCED			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	40	EL LIMÓN	I.E LLANADAS SEDE EL LIMÓN
99	70	MACIEGAL	I.E LLANADAS SEDE MACIEGAL

PACORA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	05	LAS COLES	I.E LAS COLES BASICA PRIMARIA

RISARALDA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CALLE 11 N. 3-42 I.E. MARIA INMACULADA SEDE 1



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Nº 2058

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Por la cual se aprueban las modificaciones
de **CALDAS**.

SAN JOSE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CARRERA 2 N. 1-89 I.E SANTA TERESITA BLOQUE 2.

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de **CALDAS**, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ARANZAZU	ALEGRÍAS	VDA ALEGRÍAS - IE ALEGRÍAS
ARANZAZU	BUENOS AIRES	VDA BUENOS AIRES - ESC BUENOS AIRES
ARANZAZU	LA HONDITA	VDA LA HONDITA - IE PIO XI SEDE EL JARDIN
ARANZAZU	VARSOVIA	VDA VARSOVIA - TIENDA VARSOVIA
ARANZAZU	LA MARINA	VDA LA MARINA - TIENDA LA MARINA
FILADELFIA	EL VERSO	LOCAL DE LA CORREGIDURIA
LA DORADA	PENITENCIARIA DOÑA JUANA	KM 3 ANTIGUA VIA AL PALMAR BARRIO LAS FERIAS ESC. FRANCISCO JOSE DE CALDAS CORREG GUARINOCITO
LA DORADA	GUARINOCITO	ESC. SAN FERNANDO VDA LA ATARRAYA
LA DORADA	LA ATARRAYA	ESC. SAN FERNANDO VDA LA ATARRAYA
MANZANARES	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CLL 7 CALLEJON CENTRO CULT Y DE LA JUVENTUD COL OFIC JOSÉ ANTONIO GALAN CORREG LAS MARGARITAS
MANZANARES	LAS MARGARITAS	MARGARITAS
NEIRA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	I.E NUESTRA SRA. DEL ROSARIO
PENSILVANIA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CR 7 CON CLL 4 ESC NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACION
PENSILVANIA	CARCEL	KM 1 VIA A MANZANARES BARRIO SAN FRANCISCO
PENSILVANIA	SAMARIA	VEREDA SAMARIA IE PABLO VI
RIOSUCIO	FLORENCIA	I.E FLORENCIA VDA FLORENCIA
RIOSUCIO	QUIEBRALOMO	I.E QUIEBRALOMO VDA QUIEBRALOMO
RIOSUCIO	LLANOGRANDE	I.E LLANOGRANDE VDA LLANOGRANDE
SALAMINA	PORTACHUELO	ESC. PORTACHUELO VDA PORTACHUELO
SALAMINA	SAN FELIX	CARRERA 5 No 11-12
SAMANA	BERLIN	C.E CRISTOBAL COLON
SAMANA	FLORENCIA	I.E PIO XII VDA FLORENCIA
SAMANA	LOS POMOS	C.E LOS POMOS VDA LOS POMOS
SAMANA	RANCHOLARGO	I.E RANCHO LARGO VDA RANCHO LARGO
SAMANA	SAN DIEGO	I.E FELIX NARANJO CORREG SAN DIEGO
SAMANA	LA QUINTA	C.E LA QUINTA VDA LA QUINTA
SAMANA	DULCE NOMBRE	I.E DULCENOMBRE VDA DULCENOMBRE
SAMANA	CRISTALES	C.E CRISTALES VDA CRISTALES
VILLAMARIA	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CR 1 # 60 - 136 VDA. LA FLORIDA
VILLAMARIA	EL PINDO	I.E. COLOMBIA VDA LA GUAYANA
VITERBO	EL PORVENIR	ESCUELA RURAL VEREDA EL PORVENIR
VITERBO	LA TESALIA	CASETA COMUNAL VEREDA LA TESALIA

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

№ 2058

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CALDAS.

Por la cual se aprueban las modificaciones

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

03 MAR. 2017

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*